

COMUNICADO

Fecha : 22 de enero de 2003

Asunto : Ampliación de Capital de TELEFÓNICA

Ajustes en los contratos de Opción y Futuro sobre Acciones

TELEFÓNICA, S.A., haciendo uso de la autorización de su Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de abril de 2002, acaba de anunciar una ampliación de capital totalmente liberada y sin diferencia de dividendos de una acción nueva por cada cincuenta antiguas. La fecha en la que comienza el plazo de asignación gratuita de las acciones es el 28 de enero y durará hasta el 11 de febrero. El ajuste que conlleva esta ampliación de capital es el siguiente:

El ajuste del Contrato de Opción sobre Telefónica se hará de la siguiente forma:

Las Condiciones Generales de Opciones sobre Acciones cotizadas (Apartado 9.1.b) establecen para este caso que:

- *"El número de acciones representativas de un Contrato se multiplica por el cociente acciones después / acciones antes".*

En consecuencia, cada contrato de Telefónica será representativo de 102 acciones ($51/50 \times 100$ acciones = 102).

- *"El Precio de Ejercicio se multiplica por el cociente inverso, es decir, acciones antes / acciones después".*

En consecuencia, los Precios de Ejercicio de los vencimientos que tienen posición abierta (marzo, junio, septiembre y diciembre de 2003) se multiplicarán por 0,98039215 ($50/51=0,98039215$).

Los nuevos Precios de Ejercicio son aquellos que resulten de redondear al número con dos decimales más cercano el resultado de multiplicar el actual Precio de Ejercicio por el factor señalado en el punto anterior.

El ajuste del Futuro sobre acciones de Telefónica se hará de la siguiente forma:

Las Condiciones Generales de Futuros sobre Acciones cotizadas (Apartado 9.1.b) establecen para este caso que:

- *"El número de acciones representativas de un Contrato se multiplica por el cociente acciones después / acciones antes".*

En consecuencia, cada contrato de futuro sobre Telefónica será representativo de 102 acciones ($51/50 \times 100 = 102$).

- La Comisión de Supervisión y Vigilancia reunida el día 28 de febrero de 2001 acordó que para mantener el valor económico de las posiciones de los futuros antes y después del ajuste es necesario ser cuidadosos en el tratamiento de los decimales que se derivan del cálculo del Precio de Registro según las Condiciones Generales. Como consecuencia de esta instrucción, se buscará aquel Precio de cierre de la posición de los contratos de 100 acciones junto con aquel Precio de Registro de los contratos de 102 acciones que cumplan la siguiente igualdad:

100 acciones x Precio de cierre de la posición = 102 acciones x Precio de Registro.

Esta ecuación tiene múltiples soluciones para el Precio de cierre de la posición y Precio de Registro (precio al que se repone la posición) y elegiremos aquel par de precios que esté más cercano del Precio de Liquidación del día 27 (día previo al ajuste) para todos los vencimientos.

Por ejemplo, si el Precio de Liquidación Diaria fuera el día 27, 10.17, la pareja de precios que resultaría para cerrar la posición y volverla a abrir sería 10.20 y 10.00 ($10.20 \times 100 = 10.00 \times 102$).

Al cerrar la sesión del día 27, realizaríamos la liquidación habitual respecto de 10.17. Al día siguiente, antes de la apertura, cerraríamos todas las posiciones (contratos de 100) a 10.20 y las volveríamos a abrir a 10.00 (contratos de 102).

Un titular que tenga un contrato comprado a 10.17 debería quedarse comprado a $10.17 \times (50/51) = 9.9705882352$ para un contrato de multiplicador 102 ($100 \times 51/50$). Al cerrarle la posición a 10.20 le generamos una liquidación positiva de 3 céntimos $\times 100 = 3$ euros por contrato. Esta liquidación le compensa de haberle repuesto el contrato comprado a 10.00 en lugar de 9.9705882352.

El Apartado 9 establece que *"El ajuste será efectivo desde el día en que tenga efecto la operación que dé lugar al ajuste ("fecha de ajuste")."*

En consecuencia, los anteriores ajustes se producirán para la sesión del 28 de enero, es decir, la fecha en la que comienza el plazo de asignación gratuita. Además las operaciones de contado que provengan de ejercicios realizados durante la sesión del 27 de enero se ajustarán en Precio de Ejercicio y número de acciones de acuerdo con lo establecido en el Apartado 9 de las Condiciones Generales.

CODIFICACION Y PROCEDIMIENTO

- El código de contrato de las Opciones de Telefónica seguirá siendo "TE". El código del EXTERNO después del ajuste será TEH03EXA para el vencimiento de marzo 03 y el mismo esquema para los siguientes vencimientos.
- El nuevo código de contrato para el Futuro de Telefónica de 102 acciones será TEH03A para marzo 03, TEM03A para junio 03, TEU03A para septiembre 03 y TEZ03A para diciembre 03.



- Los traspasos de las posiciones de Opciones se realizarán mediante operaciones tipo Z a prima de 1.02 para los de cierre y a prima 1.00 para los de apertura.
- Los traspasos de las posiciones de Futuros también se realizarán mediante operaciones tipo Z a los precios de cierre y de reposición que manteniendo el valor económico se acerquen más al Precio de Liquidación.
- Adjunto se incluye la tabla con los Precios de Ejercicio resultantes.

Para cualquier consulta, podéis llamar al teléfono 91.585.08.60.